

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VIII

Caracas, martes 24 de mayo de 2011

Número 39.680

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo con motivo de la sensible Desaparición Física del Líder Espiritual de la República de la India, Sathya Sai Baba.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano Jhonny Freddy Balza Arismendi, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de Burkina Faso, con residencia en la República de Malí.

Acuerdo mediante el cual se rechazan los anuncios hechos por el Gobierno Imperial de los Estados Unidos sobre la Industria Petrolera Venezolana, en los términos que en él se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.245, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas y a las ventas de los bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos y Entes del Poder Público Nacional, enmarcadas exclusivamente en el Contrato N° VEXIMCA 0200-47/0001-10, necesarias para la ejecución del Programa «Mi Casa Bien Equipada».

Decreto N° 8.246, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se autoriza la ocupación temporal y plena administración de los bienes muebles e inmuebles, activos, bienhechurías y lotes de terreno, donde funcionen y estén ubicadas las empresas que en ella se mencionan, en los términos que en ella se señalan.

UNES

Acuerdo mediante el cual se crea la Dirección de Apoyo denominada Dirección de Infraestructura de Proyectos Especiales como un órgano adscrito a la Rectora o al Rector de esa Universidad.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Eduardo Sanz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Ecuador.

Resolución mediante la cual se designa al Embajador, Representante Alterno Juan Bautista Arias, como Encargado de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra.

Resoluciones mediante las cuales se finaliza la Comisión de Servicio que cumplen los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los países que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Encargados de Negocios Ad Interim y Ad Hoc en las Embajadas que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, como Jefes en los Consulados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los Ministros Consejeros que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, en calidad de encargados.

Resoluciones mediante las cuales se designa Primer Secretario a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Encargadas de Negocios Ad Interim en las Embajadas de la República Bolivariana de Venezuela en las Repúblicas que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los Cónsules de Primera y Segunda que en ellas se indican, Jefes Interinos en los Consulados Generales de la República Bolivariana de Venezuela en las ciudades que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las Cónsules Generales de Segunda que en ellas se indican, Jefes Interinos en los Consulados Generales de la República Bolivariana de Venezuela en los países que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° SNAT-2011-0034, de fecha 09/05/2011.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Humberto Antonio Montiel Hernández, como Director General (E) de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Ad Hoc, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, destinada a proteger a la población afectada, como consecuencia de los daños materiales producidos por las lluvias.

Resolución mediante la cual se autoriza al ciudadano Isaias Leobardo Cedeño Perdigón, Director General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, para que suscriba el Contrato de Fideicomiso entre este Ministerio y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

**Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Martín Marrero Ferrer, como representante de este Ministerio ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican autoridades del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil «Mayor (Av.) Miguel Rodríguez».

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Luis González Requena, responsable del área socio-académica de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología «Paulo Freire» (IALA).

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 1098, de fecha 18 de mayo de 2011.

Resolución mediante la cual se designa como miembros del Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y Alma Mater, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celia Margarita Portillo Fonseca, como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Manuel Aponte Gutiérrez, como Presidente Encargado de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE).

Academia Nacional de Medicina

Aviso Oficial mediante el cual esta Academia declara Vancante el Sillón X de Individuo de Número, en los términos que en él se señalan.

**Ministerio del Poder Popular
para Transporte y Comunicaciones
Instituto de Ferrocarriles del Estado**

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Emilio Antonio Turnero Rubio, Gerente General de Operaciones (Encargado) de este Instituto.

**Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, como Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda.

**Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información**

Resolución mediante la cual se designa, a partir del 19 de mayo de 2011, a la ciudadana Teresa Maniglia Ferreira de Pino, como Directora General de Comunicaciones Presidenciales de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular
para las Comunas y Protección Social**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nairobi Mastrangelo Orozco, como Directora General de Proyectos Especiales (E), adscrita al Despacho de la Viceministra de Economía Comunal de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se les concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

ARTES

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rafaritz Guaiquirima Sierra, como Directora, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO CON MOTIVO DE LA SENSIBLE DESAPARICIÓN FÍSICA DEL LÍDER ESPIRITUAL DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, SATHYA SAI BABA

CONSIDERANDO

Que el pasado 23 de abril, en la ciudad de Puttaparthi, República de la India, trascendió el plano físico de Sathya Sai Baba, uno de los líderes espirituales más importantes de la India;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la India le rindió a Sathya Sai Baba honores durante sus honras fúnebres, acordando, además, duelo en reconocimiento de su valiosa trayectoria y el significado espiritual para su pueblo;

CONSIDERANDO

Que es innegable la amplia labor espiritual, cultural social y filantrópica de Sathya Sai Baba, quien creó instituciones caritativas de solidaridad social, educación, salud, entre ellas, universidades, hospitales de especialidades médicas e innumerables obras de ayuda a los más desposeídos en la India y en el exterior, incluyendo en la República Bolivariana de Venezuela la "Unidad Educativa Colegio Valores Humanos" de la Fundación Sathya Sai Baba que funciona actualmente en la zona rural de Abejales, municipio Libertador, estado Táchira;

CONSIDERANDO

Que junto a Mohandas Gandhi, la Madre Teresa de Calcuta y otros líderes espirituales de su país, Sathya Sai Baba es considerado como un "Mahatma", un alma grande de la India;

CONSIDERANDO

Que existen excelentes relaciones espirituales, culturales, comerciales, tecnológicas y diplomáticas entre los pueblos y gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de la República de la India.

ACUERDA

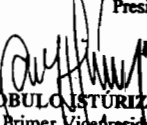
Primero. Unirnos espiritualmente al Gobierno, al pueblo de la República de la India, así como a la organización Sri Sathya Sai, por la desaparición física de Sathya Sai Baba, importante líder espiritual de ese país hermano.

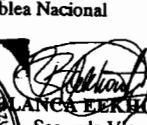
Segundo. Designar del seno de la Asamblea Nacional, una comisión de diputados y diputadas para que haga entrega de una copia del presente Acuerdo, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de la India en la República Bolivariana de Venezuela, así como a la directiva de la organización Sri Sathya Sai de Venezuela.

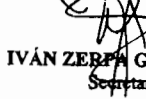
Tercero. Dar publicidad al presente Acuerdo.

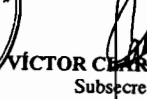
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA LECHOUT GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

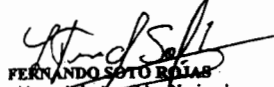
Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000103, de fecha 02 de mayo de 2011, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano JHONNY FREDDY BALZA ARISMENDI, como

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela
ante el Gobierno de Burkina Faso, con residencia en la
República de Mali.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la
Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de mayo de
dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA ECHEVERRÍ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Como Vocera Del Pueblo Soberano

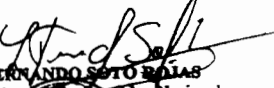
ACUERDO

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, a nombre del
Pueblo soberano de nuestro Libertador Simón Bolívar, al tener conocimiento de
los anuncios hechos por el gobierno imperial de los Estados Unidos sobre la
industria petrolera venezolana, ha concluido, por mayoría absoluta, el presente
acuerdo mediante el cual resuelve:

1. Rechazar rotunda y contundentemente la medida ilegal y unilateral
anunciada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, que
pretende imponer sanciones extraterritoriales sobre Petróleos de Venezuela
(PDVSA), industria que juega un papel fundamental en el desarrollo
económico y social de Venezuela, lo cual constituye un acto de hostilidad
sin precedentes en la historia de las relaciones bilaterales entre los Estados
Unidos y la República Bolivariana de Venezuela.
2. Repudiar el sistema de leyes imperiales de los Estados Unidos, con el cual se
pretende, de manera unilateral, utilizar mecanismos económicos para ejercer
presión sobre naciones soberanas, en franca violación de la Carta de las
Naciones Unidas.
3. Dar su respaldo irrestricto a la industria petrolera venezolana, que se ha
independizado y deslustrado de las imposiciones a las cuales el imperio
estadounidense la sometió durante casi un siglo, y que de la mano de la
Revolución Bolivariana ha consolidado su independencia y se ha constituido
en la columna vertebral de la transformación social en Venezuela, aportando
bienestar y felicidad al pueblo venezolano.
4. Apoyar a nuestro Jefe de Estado, Comandante Hugo Chávez, quien en el
ejercicio de las facultades que la Constitución Bolivariana otorga al
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ha desplegado una
política exterior de independencia y soberanía, estableciendo vínculos con
naciones del Sur como la República Islámica de Irán, que han construido
junto con nuestro país una red de proyectos de cooperación basados en la
complementariedad, la hermandad y la solidaridad.
5. Exhortar al gobierno nacional a que adopte, en el más breve plazo, medidas
recíprocas y proporcionales de retaliación, en el marco del respeto de la
legislación venezolana y el Derecho Internacional.
6. Llamar a todo el pueblo de Venezuela a la unión, para que todos los sectores
de la vida nacional se movilicen, por encima de sus diferencias internas, en
defensa de la soberanía nacional y de la dignidad de la Patria de El
Libertador Simón Bolívar.

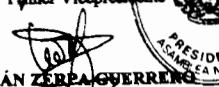
Comuníquese y publíquese,

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea
Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.
Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA ECHEVERRÍ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 8.245

24 de mayo de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor
eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del
socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en
principios humanistas, sustentado en condiciones morales y
éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por
mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le
confieren los artículos 236 numeral 11 de la Constitución de la
República Bolivariana de Venezuela y 65 del Decreto con
Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al
Valor Agregado, en concordancia con los artículos 74, 75 y 76
del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional garantizar el acceso a
bienes que eleven la calidad de vida de la población con
proyectos de avanzada al conformar una Red de Suministro
Socialista, que proporcione de manera oportuna y a precios
justos, los bienes que requiere el pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar incentivos
fiscales para la importación de los bienes requeridos que
coadyuven a logro de los fines mencionados en los
considerandos anteriores.

DECRETA

Artículo 1°. Se exonera del pago del Impuesto al Valor
Agregado, en los términos y condiciones previstos en este
Decreto, a las importaciones definitivas y a las ventas de los
bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos y Entes
del Poder Público Nacional, enmarcadas exclusivamente en el
Contrato N° VEXIMCA 0200-47/0001-10, necesarias para la
ejecución del Programa "Mi Casa Bien Equipada", que se
señalan a continuación:

ITEM	CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT.
1	8418.21.00	Nevera HRF-929F	15.000
2	8418.21.00	Nevera HRF10WNDWW	140.063
3	8418.21.00	Nevera HRF-279	13.728
4	8418.21.00	Nevera HRF-319	19.462
5	8418.21.00	Nevera HRF-933F	26.134
6	8418.21.00	Nevera HRF12WNDWW	200.265
7	8418.21.00	Nevera HRF-339	22.265
8	8418.21.00	Nevera HRF-944F	19.260
9	8418.21.00	Nevera HRF-953F	19.992
10	8450.11.00	Lavadoras XQB120-9188	19.980
11	8450.11.00	Lavadoras XQB100-9188	19.980
12	8450.11.00	Lavadoras HWM70-0713S	19.950

13	8450.11.00	Lavadoras HWM100-1187S	19.964
14	8450.20.00	Lavadoras HWM150-0523M	19.942
15	8450.11.00	Lavadoras GWT450AW	9.000
16	8450.11.00	Lavadoras XQB75-918	19.936
17	8450.20.00	Lavadoras GWT750AW	19.980
18	8450.20.00	Lavadoras HWM150-0623S	299.956
19	8450.11.00	Lavadoras XQB65-918	90.060
20	8451.21.00	Secadoras GDG450AW	48.780
21	8451.21.00	Secadoras GDE450AW	48.780
22	8451.29.00	Secadoras GDG750AW	26.311
23	8451.29.00	Secadoras GDE750AW	26.311
24	8415.10.10	Aires - Acondicionados HSU-12LEA13-M	72.000
25	8415.10.10	Aires Acondicionados HSU-18LEA13-M	72.030
26	8415.10.10	Aires Acondicionados ESA412J	71.960
27	8415.10.10	Aires Acondicionados ESA415J	72.165
28	8415.10.10	Aires Acondicionados ESA418J	72.165
29	8419.11.00	Calentador a Gas JSD14-FEEC	149.328
30	7321.11.10	Cocina a Gas KGG6201-A1 ECO	300.033
31	7321.11.10	Cocina a Gas KGG6202-A1 ECO	44.997
32	7321.11.10	Cocina a Gas KGG5201-A1 ECO	44.908
33	7321.11.10	Cocina a Gas KGG5202-A1 ECO	44.908
34	7321.11.10	Cocina a Gas KGG93M1-D1	43.956
35	7321.11.10	Cocina a Gas KGG93M2-D1	43.956
36	8528.12.90	Televisores L26F6	375.060
37	8528.12.90	Televisores L32F6	262.200
38	8528.12.90	Televisores L42F6	84.942
39	8521.90.00	DVD-M200	80.300

Artículo 2°. Las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1° de este Decreto, deben efectuarse por la misma oficina aduanera elegida por el beneficiario de la exoneración.

Al momento de registrar su declaración, el beneficiario deberá presentar ante la respectiva Oficina Aduanera el listado descriptivo de los bienes muebles corporales a importar y la factura comercial emitida a nombre del Órgano o Ente del Poder Público Nacional, según sea el caso, encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales señalados en el artículo anterior.

La oficina aduanera de ingreso debe llevar un registro de las operaciones exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, donde se identifique la fecha de importación, las cantidades de bienes, el valor CIF de los bienes importados, el monto del respectivo impuesto de importación y el monto del Impuesto al Valor Agregado Exonerado.

Para el caso de importaciones parciales de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1° de este Decreto, la oficina aduanera de ingreso deberá llevar un control de los saldos pendientes por importar, hasta cubrir las cantidades objeto de la exoneración establecida en este Decreto.

En caso de que el Órgano o Ente del Poder Público Nacional requiera realizar importaciones definitivas de los bienes muebles corporales por una aduana diferente a la seleccionada, deberá notificarlo a la oficina aduanera de ingreso.

Artículo 3°. Las ventas de los bienes muebles corporales a que se refiere el artículo 1° de este Decreto, deberán efectuarse en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Normas Generales para la Emisión de Facturas y otros Documentos dictadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 4°. La evaluación periódica a que se contrae el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

Variable	Ponderación
Calidad de los bienes muebles corporales incluidos en la operación exonerada	20%
Destinación de los bienes muebles corporales	30%
Cumplimiento del objetivo para el cual se destinaron los bienes muebles corporales	50%

Estas variables son condiciones concurrentes en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado.

El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia de la actividad u operación exonerada.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas. Este rango relevante se ubicará entre un cien por ciento (100%) y un setenta y cinco por ciento (75%); quedando sujeto a la condición que el desempeño de las variables en cualquier período de tiempo debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable al beneficiario de la exoneración, o por caso fortuito o de fuerza mayor se incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (1) semestre para compensar el rezago presentado en el semestre evaluado.

Artículo 5°. La evaluación se realizará semestralmente, de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Estos períodos tendrán como referencia el cronograma de ejecución de la actividad u operación exonerada.

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados conforme lo previsto en este Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Artículo 6°. Perderán el beneficio de exoneración, los Órganos y Entes del Poder Público Nacional, que no cumplan con la evaluación periódica y los parámetros establecidos en los artículos 2°, 3° y 4° de este Decreto.

Asimismo, perderán el beneficio de exoneración, los Órganos y Entes Nacional que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias y aduaneras.

Artículo 7°. El plazo máximo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 8°. Quedan encargados de la ejecución de este Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Artículo 9°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.246

24 de mayo de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el primer aparte del artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 84 numeral 2 del Reglamento N° 1 de la citada Ley Orgánica, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 3.247.009,75)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			Bs.	3.247.009,75
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	3.247.009,75
Acción Específica:	089999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	"	3.247.009,75
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.247.009,75
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.247.009,75
		- A0157 Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)	"	3.247.009,75

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
 Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
2010, 152º y 12º

RESOLUCIÓN

Nº 129

Fecha: 24 de mayo de 2011

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398, de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012, de fecha 09 de septiembre de 2008, en estricto apego a los principios, derechos y garantías constitucionales de las personas, previstas en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 77, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1, 14 y 19 del artículo 3, del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nº 8.229 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.677, del 19 de mayo de 2011, mediante el cual se declara en Estado de Emergencia el estado Táchira, como consecuencia de las intensas y recurrentes lluvias acaecidas en todo el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar el valor supremo de la vida de las personas y sus propiedades, ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo, en cualquier parte del país,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de las recurrentes lluvias que provocaron importantes afectaciones en el territorio nacional, dejando como resultado un número importante de compatriotas en situación de damnificados, además, se ocasionaron graves daños de viviendas, vías de comunicación, infraestructuras, sistemas agroproductivos, siembras, servicios, entre otros impactos, en varios estados del país, en particular, en el estado Táchira,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la implementación de medidas especiales que permitan la protección de las personas y comunidades, y orientadas hacia la reconstrucción integral de las zonas afectadas que han sido decretadas en emergencia,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano ha destinado importantes recursos extraordinarios para atender de manera oportuna a las familias y comunidades víctimas de las consecuencias provocadas por la naturaleza, y ha instruido a los organismos e instituciones públicas, la urgente intervención en estas zonas de emergencia, con el propósito de restituir de manera perentoria, los servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas humanas, y la recuperación de la infraestructura severamente afectada, así como garantizar el buen vivir de acuerdo a las competencias que le atribuye la Constitución y las leyes,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la declaratoria de Emergencia, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, puede ejecutar y hacer ejecutar, la ocupación temporal y plena administración de los bienes de instituciones y establecimientos públicos y privados, lotes de terrenos o áreas que se requieran para la atención de la población y sectores afectados, así como las requisiciones de bienes y servicios imprescindibles para la atención de las familias o comunidades que han sido perjudicadas,

RESUELVE

Artículo 1. La ocupación temporal y plena administración de los bienes muebles e inmuebles, activos, bienhechurías y lotes de terreno, donde funcionen y estén ubicadas las empresas que a continuación se mencionan:

Empresa	Registro	REPRESENTANTES
Inversiones Vales C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	David Barreto, Director Administrativo, cédula de identidad Nº V-10.163.750
Constructora Los Carlos C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Carlos Hernán García Agelvis, Presidente, cédula de identidad Nº V-11.370.470
C.A. Constructora Esfega	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Gustavo Enrique Espejo Piñango, Presidente, cédula de identidad Nº V-5.653.187
Constructora Lupesa C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Lucio José Pacheco Marcales, Presidente, cédula de identidad Nº V-3.429.020
Maquinarias Miranda C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Eudocio Santander Patiño, Director, cédula de identidad Nº V-4.206.952
Preacero	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Rita Sarcinelli, Vice-Presidente, cédula de identidad Nº V-9.223.233
Pelizzari C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Daniel Flallo, Presidente, cédula de identidad Nº V-11.507.287
Consortio Lago Andino conformado por Vimpro C.A. Desarrollo Ferranti C.A. y Constructora Esfega C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Daniel Flallo, Presidente, cédula de identidad Nº V-11.507.287
Pavimentos y Agregados venezolanos C.A. (PAVENCA)	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Daniel Flallo, Presidente, cédula de identidad Nº V-11.507.287
Constructora Bimacar C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Carlos Luis Salas Mora, Presidente, cédula de identidad Nº V-10.163.283
Victorsen Inversiones C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Victor Julio Sánchez Bultrago, Presidente, cédula de identidad Nº V-9.461.214
Maquinarias y construcciones 2005 C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Gerardo Alberto Rondón, Presidente, cédula de identidad Nº V-15.754.795
Inversiones Columbia 2021 C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Antonino Gonzalo Buttaci Guarino, Presidente, cédula de identidad Nº V-7.642.312
Camiones Coxias C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Táchira	Antonino Gonzalo Buttaci Guarino, Director General Principal, cédula de identidad Nº V-7.642.312
Inversiones Wildel Y Asociados	Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira	William Alberto Delgado López, Presidente, cédula de identidad Nº V-5.656.496
Proyectos Empresariales C.A. (PROEMVECA)	Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira	Blanca Mercedes Tascón Gutiérrez, Presidenta, cédula de identidad Nº V-11.501.796
Pavimentos del Sur C.A. (PAVISUR)	Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira	José María Uzcátegui Cárdenas, Presidente, cédula de identidad Nº V-1.551.811
Transporte Peir C.A.	Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira	José Arnoldo Pérez Moreno, Presidente, cédula de identidad Nº V-9.210.736

Artículo 2. Los bienes objeto de ocupación temporal y plena administración conforme la presente Resolución, serán destinados a la reconstrucción integral y a la atención de la emergencia de las zonas declaradas así, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos recientes, con la finalidad de procurar el reestablecimiento de los servicios, la recuperación de la infraestructura, de los sistemas productivos y el pleno goce y disfrute de los derechos de las familias y comunidades afectadas.

Artículo 3. Para la ejecución de la presente Resolución, se designará como Administrador Especial a la empresa del Estado Venezolano, **DESARROLLO URIBATE CAPARO, C.A. (DESURCA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien será la responsable de garantizar la continuidad de las labores ejecutadas en las instalaciones y bienes ocupados y administrados de las empresas señaladas anteriormente, así como su operatividad; por tanto, la ocupación temporal y plena administración de los bienes acordada no afectará las relaciones de trabajo, la estabilidad laboral y los derechos de seguridad social de los trabajadores que en la actualidad conforman la nómina de las precitadas empresas.

Igualmente, se designa al General de División, Oscar Márquez Arzola, titular de la cédula de identidad número 8.868.130, Comandante del Cuerpo de Ingenieros de la Guardia Nacional Bolivariana, como Jefe de la Comisión Técnica y Multidisciplinaria para la mejor ejecución de las medidas que se dispongan, y pueda servir de instancia que coadyuve en las acciones comprometidas en este propósito. La medida de ocupación temporal y plena administración de los bienes de la citada empresa tendrá una duración de noventa (90) días continuos, prorrogables por noventa (90) días más, de ser necesario.

Artículo 4. Se insta a los funcionarios de los organismos de seguridad ciudadana y demás autoridades competentes, a dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que de alguna manera impidan, obstaculicen o perturben la ejecución de la presente medida de ocupación temporal y plena administración de los bienes de la citada empresa, acarreará la imposición de las sanciones a que hubiere lugar, por desacato a la autoridad y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5. La empresa **DESARROLLO URIBATE CAPARO, C.A. (DESURCA)**, queda encargada de la ejecución de la presente Resolución, sin perjuicio de la necesaria participación y colaboración de los demás órganos y entes del Estado y de la sociedad, en particular, de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por órgano del Comando Estratégico Operacional.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO
201º, 152º y 12º

ACUERDO N° 0004

Fecha: 25 de marzo de 2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en el ejercicio de su atribución conferida en el artículo 26 numeral 3 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 35 del Decreto N° 8.014 de fecha 25 de enero de 2011, mediante el cual se dicta el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES),

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional dictó dos (2) Planes Excepcionales: Decreto N° 8.027 del 1 de febrero de 2011, para la construcción de la Planta Física Núcleo Catia, la remodelación y ampliación de su extensión en el Centro Vacacional de Los Caracas y la construcción del Parque de Armas en la extensión El Junquito y el Decreto N° 8.173 del 25 de abril de 2011, para la construcción y ejecución de obras civiles y de infraestructura necesarias de carácter urgente, de las plantas físicas de los Centros de Formación ubicados en los Estados: Zulia, Aragua, Lara, Anzoátegui y Táchira; Construcciones éstas destinadas a alcanzar los niveles estratégicos de formación de las funcionarias y los funcionarios de la seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO

Que esta Universidad para cumplir con la encomienda de ejecutar el Plan Excepcional previsto en el Decreto N° 8.027 y con la designación de promover, implementar, desarrollar, ejecutar y efectuar seguimiento al Plan Excepcional del Decreto N° 8.173, requiere de una Dirección, que se encargue directamente del cumplimiento de los mismos, desarrollando, inspeccionando, diseñando y manteniendo las respectivas instalaciones, así como administrando y controlando los recursos presupuestarios aprobados por la autoridad competente, para tales fines, todo de conformidad con la normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO

Que es una actividad permanente de la Universidad velar por el mantenimiento de las instalaciones y su integridad con la comunidad.

ACUERDA

ÚNICO: Crear la Dirección de Apoyo denominada Dirección de Infraestructura y Proyectos Especiales como un órgano adscrito a la Rectora o al Rector, responsable de dirigir, diseñar, inspeccionar y mantener actualizado el desarrollo de la infraestructura física de la Universidad, velando por su integración a las comunidades adyacentes y cumpliendo con la normativa jurídica vigente. Sus funciones serán determinadas por el Reglamento Interno que dicte el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

AIMAR AGUILAR RIVERA
Vicepresidenta de Desarrollo Académico
Designada según Resolución N° 000009 del 24 de febrero de 2011
Gaceta Oficial N° 39.623 de esta misma fecha

ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ PLESSMANN
Vicepresidente de Creación Institucional y Vinculación Social
Designado según Resolución N° 000010 del 24 de febrero de 2011
Gaceta Oficial N° 39.623 de esta misma fecha

FRANK ENRIQUE BERMÚDEZ SANABRIA
Secretario
Designado según Resolución N° 000011 del 24 de febrero de 2011
Gaceta Oficial N° 39.623 de esta misma fecha

EDGAR ALBERTO BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Representante del Ministro con competencia en seguridad ciudadana ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
Designado según Resolución N° 71 del 10 de marzo de 2011
Gaceta Oficial N° 39.631 de esta misma fecha

FRANK ENRIQUE BERMÚDEZ SANABRIA, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES) DESIGNADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000011, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.623, DE LA MISMA FECHA, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTESEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 050

Caracas, 12 de mayo de 2011

200° y 152°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 036, de fecha 15 de abril de 2011, y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano Rodolfo Eduardo Sanz, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.374.199, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Ecuador, responsable de la Unidad Administradora N° 41106.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Se transcribe y Publíquese.

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 316

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 1114 de fecha 01/07/2010, el Embajador de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, ciudadano Germán Mundarain, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.946.875, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 23 de agosto al 11 de septiembre de 2010.

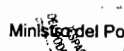
CONSIDERANDO

Que el Embajador, Representante Alterno Juan Bautista Arias es el funcionario diplomático en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra

RESUELVE

Designar al Embajador, Representante Alterno Juan Bautista Arias, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.296.593, como Encargado de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, responsable de la Unidad Administradora N° 45103, del 23 de agosto al 11 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese.


Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 048

201° y 152°

Caracas, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Finalizar el 05 de julio de 2011, la comisión de servicio que cumple el Coronel Francisco Salvador Manuza Moreno, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.615.852, como Agregado Militar Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República Popular China, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 018100 de fecha 02 de mayo de 2011.

Comuníquese y Publíquese.


Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 049

201° y 152°

Caracas, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09

de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Finalizar el 05 de julio de 2011, la comisión de servicio que cumple el General de Brigada Oswaldo José Bracho, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.820.041, como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República Oriental del Uruguay, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 018090 de fecha 02 de mayo de 2011.

Comuníquese y Publíquese.


Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 293

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 42/2010 de fecha 23/02/2010, la Encargada de Negocios Ad Interim de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Marruecos, ciudadana Maria Antonieta Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 11.375.895, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 24 de febrero al 12 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Segundo Secretario Nawel Pérez es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Marruecos.

RESUELVE

Designar a la Segundo Secretario Nawel Pérez, titular de la cédula de identidad N° V.- 21.759.737, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Marruecos, responsable de la Unidad Administradora N° 43112, del 24 de febrero al 12 de abril de 2010.

Comuníquese y publíquese.


Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 294

Caracas, 31 de diciembre de 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante en Fax N° 42 de fecha 02 de marzo de 2010, el Encargado de Negocios Ad Hoc de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Angola, ciudadano José Alberto García, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.168.353, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 15 abril al 14 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Primer Secretario Ángela Díaz, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Angola.

RESUELVE

Designar a la Primer Secretario Ángela Díaz, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.914.224, como Encargada de Negocios Ad Hoc en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Angola, responsable de la Unidad Administradora N° 43101, del 15 de abril al 14 de mayo de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 297

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante en Fax N° 152 de fecha 18/03/2010, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en Dominica, ciudadana Carmen Martínez de Grilva, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.684.206, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de cuarenta (40) días de vacaciones, del 20 de mayo al 28 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero Francisco Anzola, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Dominica.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero Francisco Anzola, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.230.501, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Dominica, responsable de la Unidad Administradora N° 41306, del 20 de mayo al 28 de junio de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 298

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 031/2010 del 11/02/2010, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, ciudadana Reina Arratia, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.973.869, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 24 de mayo al 22 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Segundo Secretario Carolina Corrales es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin.

RESUELVE

Designar a la Segundo Secretario Carolina Corrales, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.618.230, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, responsable de la Unidad Administradora N° 43103, del 24 mayo al 22 de junio de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 304

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en

concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 000088 de fecha 06 de abril de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos, ciudadano **Lenin Bendres**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.069.942, solicitó la autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 15 de julio al 13 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero **Robert Noriega**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero **Robert Noriega**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.360.808, Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos, responsable de la Unidad Administrativa N° 44107, del 15 de julio al 13 de agosto de 2010.

 Comuníquese y Publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 306

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 098/2010 de fecha 01/06/2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Granada, ciudadano **Carlos Pérez Silva**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 5.072.309, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 26 de julio al 24 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Segundo Secretario **Felipe Serrano García** es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Granada.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario **Felipe Serrano García**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.229.315, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Granada, responsable de la Unidad Administradora N° 41306, del 26 de julio al 24 de agosto de 2010.

 Comuníquese y publíquese.

 **Nicolás Maduro Moros**
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 307

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 107 de fecha 31/05/2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Arabia Saudita, ciudadano **Joseba Achutegui**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.647.624, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 31 de julio al 29 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Segundo Secretario **Omar Khattar Jaten** es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Arabia Saudita.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario **Omar Khattar Jaten**, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.739.215, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Arabia Saudita, responsable de la Unidad Administradora N° 44101, del 31 de julio al 29 de agosto de 2010.

 Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 308

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0878/2010 de fecha 22/06/2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Bélgica, ciudadano **Antonio García**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.897.146, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 27 de julio al 27 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Consejera **Elia Hernández** es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bélgica.

RESUELVE

Designar a la Consejera Ella Hernández, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.879.526, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bélgica, responsable de la Unidad Administradora N° 42103, del 02 al 27 de agosto de 2010.



Comuníquese y publíquese,
 Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 309

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 0111/2010 de fecha 23 de abril de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Senegal, ciudadano Eddy Córdova Córdova, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.778.041, solicitó la autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 02 al 30 de agosto de 2010.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Alicia Walcott, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.151.082, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Senegal, responsable de la Unidad Administradora N° 43116, del 02 al 30 de agosto de 2010.



Comuníquese y Publíquese,
 Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 323

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 001048 de fecha 04 de octubre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación de Rusia, ciudadano Hugo José García, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.123.183, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 01 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ministro Consejera Thany Rodríguez, es la funcionaria diplomática que sigue en rangoten la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación de Rusia.

RESUELVE

Designar a la Ministro Consejera Thany Rodríguez, titular de la cédula de Identidad N° V.- 12.067.431, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación de Rusia, responsable de la Unidad Administradora N° 42122, del 01 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011.



Comuníquese y publíquese,
 Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 325

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 343/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Guatemala, ciudadano Orlando Torrealba Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V.- 583.801, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones, del 15 de diciembre de 2010 al 13 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Consejera Gradiska Puglisi, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Guatemala.

RESUELVE

Designar a la Consejera Gradiska Puglisi, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.626.213, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Guatemala, responsable de la Unidad Administradora N° 41309, del 15 de diciembre de 2010 al 13 de enero de 2011.



Comuníquese y publíquese,
 Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 326

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217,

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 0885 de fecha 19 de octubre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la Confederación Suiza, ciudadano **César Méndez González**, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.216.964, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 20 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero **Francisco Rodríguez Landaeta**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Confederación Suiza.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero **Francisco Rodríguez Urdaneta**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.376.263, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Confederación Suiza, responsable de la Unidad Administradora N° 42126, del 20 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 327

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 377 de fecha 14 de septiembre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, ciudadano **Dario Morandy**, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.717.403, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 20 de diciembre al 18 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Consejero **Carlos Pestana**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana.

RESUELVE

Designar al Consejero **Carlos Pestana**, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.120.034, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la Unidad Administradora N° 41107, del 20 de diciembre al 18 de enero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 328

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 00940 de fecha 15 de octubre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos Mexicanos, ciudadano **Trino Alcides Díaz**, titular de la cédula de identidad N° V.- 953.164, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 27 de diciembre de 2010 al 25 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario **Rómulo Camilo Henríquez**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos Mexicanos.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario **Rómulo Camilo Henríquez**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.911.076, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos Mexicanos, responsable de la Unidad Administradora N° 41313, del 27 de diciembre de 2010 al 25 de enero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 321

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 637 de fecha 02 de noviembre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Jamaica, ciudadano **Noel Martínez Ochoa**, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.963.577, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta y cinco (35) días continuos de vacaciones, del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2010 y del 13 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ministro Consejero **Ishbak Madal Hernández**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Jamaica.

RESUELVE

Designar a la Ministro Consejero Ishbak Madai Hernández, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.305.412, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Jamaica, responsable de la Unidad Administradora N° 41312, del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2010 y del 13 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011.



Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 322

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 0470 de fecha 19 de octubre de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, ciudadano Rafael Ángel Barreto, titular de la cédula de identidad N° V.- 263.546, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de cuarenta y un (41) días continuos de vacaciones, del 29 de noviembre de 2010 al 08 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ministro Consejera Amanda Católica, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria.

RESUELVE

Designar a la Ministro Consejera Amanda Católica, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.078.467, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, responsable de la Unidad Administradora N° 42104, del 29 de noviembre de 2010 al 08 de enero de 2011.



Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 295

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada

en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 158 de fecha 06 de abril de 2010, la Cónsul de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Bucaramanga, República de Colombia, ciudadana Zulay Alcón Matos, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.751.971, solicitó la autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones y cinco (05) días hábiles, del 26 de abril al 01 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Cónsul de Primera Rafael Urdaneta, es el funcionario que sigue en rango, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Bucaramanga, República de Colombia.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Primera Rafael Urdaneta, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.954.185, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Bucaramanga, República de Colombia, responsable de la Unidad Administrativa N° 41145, del 26 de abril al 01 de junio de 2010.



Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 296

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, del numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al Cónsul General de Segunda Carlos Guillermo Osorio Escobar, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.579.757, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela ante el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, responsable de la Unidad Administradora N° 41249, del 03 de Mayo al 03 de Julio de 2010.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 299

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200 y 151*

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, del numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Primera Octavio Rangel, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.208.885, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Riohacha, República de Colombia, responsable de la Unidad Administradora N° 03175, del 18 al 29 de junio de 2010.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 300

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200* y 151*

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 074/2010 de fecha 27 de abril de 2010, la Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela Sao Paulo, República Federativa del Brasil, ciudadana Doris Mireya Thele, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.316.469, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de dieciséis (16) días continuos y diez (10) días hábiles de vacaciones, del 30 de junio al 29 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Primera Ingrid Ojeda, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera Ingrid Ojeda, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.846.093, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Sao Paulo, República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 41156, del 30 de junio al 29 de julio de 2010.



Comuníquese y Publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 301

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200* y 151*

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0069 de fecha 23/06/2010, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, ciudadano Omar Sierra, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 16.402.453, solicitó quince (15) días de permiso a cuenta de vacaciones, del 30 junio al 14 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda Ingrid Ramírez es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda Ingrid Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.091.671, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 41242, del 30 de junio al 14 de julio de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 302

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200* y 151*

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217,

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 0053 de fecha 27 de mayo de 2010, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela Boston, Estados Unidos de América, ciudadano **Omar Sierra**, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.402.453, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 30 de junio al 29 de julio de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda **Ingrid Ramírez**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera **Ingrid Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.091.671, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 41242, del 30 de junio al 29 de julio de 2010.



Comuníquese y Publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 305

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0268 de fecha 08/06/2010, la Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Belem Do Pará, República Federativa del Brasil, ciudadana **Leonor Osorio Granada**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.058.576, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 15 de julio al 13 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Cónsul de Segunda **Carlos Dávila** es el funcionario diplomático que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Belem Do Pará.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Segunda **Carlos Dávila**, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.283.723, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Belem Do Pará, República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 41143, del 15 de julio al 13 de agosto de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 303

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Primera **Martha Elena Pardo de Márquez**, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.298.383, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Toronto, Canadá, responsable de la Unidad Administradora N° 41251, a partir del 15 de julio de 2010.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique el interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 310

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 041/2010 de fecha 13/07/2010, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Medellín, República de Colombia, ciudadano **Felipe José Rivero**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 1.878.894, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 04 de agosto al 03 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Primera **Liliana Coromoto Uzcategui**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Medellín, República de Colombia.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera **Lilian Coromoto Uzcategui**, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.109.571, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Medellín, República de Colombia, responsable de la Unidad Administradora N° 41150, del 04 de agosto al 03 de septiembre de 2010.



Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 324

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 161 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Estado Pernambuco, República Federativa del Brasil, ciudadana **Coromoto Godoy Calderón**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.910.233, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 13 de diciembre de 2010 al 13 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda **María Dolores Maní**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Estado Pernambuco, República Federativa del Brasil.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda **María Dolores Maní**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.104.608, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Estado Pernambuco, República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 41152, del 13 de diciembre de 2010 al 13 de enero de 2011.



Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 311

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 068/2010 de fecha 16/06/2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Hachemita de Jordania, ciudadano **Fausto Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.944.518, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero **Victor Manzanares** es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Hachemita de Jordania.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero **Victor Manzanares**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.560.040, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Hachemita de Jordania, responsable de la Unidad Administradora N° 44119, del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,



Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 313

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 13 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 191/2010 de fecha 09/07/2010, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela ante la UNESCO, ciudadana **Rebeca Sánchez**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.151.810, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero **Iván Ávila Bellosso**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la UNESCO.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero en comisión **Iván Ávila Bellosso**, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.772.573, como Encargado de la Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la UNESCO, responsable de la Unidad N° 45104, del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,



Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 312

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 095/2010 de fecha 03/06/2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, ciudadano Héctor Michel Mújica, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.407.390, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 09 de agosto al 07 septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Primer Secretario Gabriela Jaramillo Lepage es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia.

RESUELVE

Designar a la Primer Secretario Gabriela Jaramillo Lepage, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.918.083, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, responsable de la Unidad Administradora N° 43102, del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 319

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 575 de fecha 21 de mayo de 2010, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Italiana, ciudadano Luis José Berroterán, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.004.829, solicitó la autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2010 y del 22 de diciembre de 2010 al 05 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que a la Primer Secretario Yessika Ortega, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Italiana.

RESUELVE

Designar a la Primer Secretaria Yessika Ortega, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.407.132, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Italiana, responsable de la Unidad Administradora N° 42114, del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2010 y del 22 de diciembre de 2010 al 05 de enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 314

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 168 de fecha 13/08/2010, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Houston, Estados Unidos de América, ciudadano Carlos Osorio, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.579.757, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 15 de agosto al 04 septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Cónsul de Primera Gabriel Torrealba, es el funcionario diplomático que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Houston, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Primera Gabriel Torrealba, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.515.821, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Houston, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 41244, del 15 de agosto al 04 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 315

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 178 de fecha 19/08/2010, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Chicago, Estados Unidos de América, ciudadano **Jesús Rodríguez Espinoza**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 8.893.228, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 21 de agosto al 12 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Cónsul de Segunda **Kenny García**, es el funcionario diplomático que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Chicago, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Segunda **Kenny García**, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.451.879, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Chicago, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 41243, del 21 de agosto al 12 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 320

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

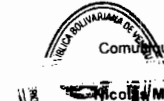
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, del numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al Cónsul de Segunda en comisión **Aldides González Lara**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.636.937, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Riohacha, República de Colombia, responsable de la Unidad Administradora N° 41155, a partir del 12 de noviembre de 2010.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 317

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 196/2010 de fecha 19/08/2010, el Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en La Habana, República de Cuba, ciudadano **Victor Eloy Delgado Monsalve**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.121.039, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 23 de agosto al 16 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda **Fany Coromoto Sánchez**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en La Habana, República de Cuba.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda **Fany Coromoto Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.413.534, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en La Habana, República de Cuba, responsable de la Unidad Administradora N° 41341, del 23 de agosto al 16 de septiembre de 2010.

Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 318

Caracas, 31 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 507 de fecha 16/08/2010, la Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Cartagena, República de Colombia, ciudadana **Olga Díaz Martínez**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.085.075, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 21 de septiembre al 26 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda **Nelly Vargas**, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cartagena, República de Colombia.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda **Nelly Vargas**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.568.361, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cartagena, República de Colombia, responsable de la Unidad Administradora N° 41146, del 21 de septiembre al 26 de octubre de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



SNAT-2011-

00038

Caracas, 20 MAY 2011

AVISO OFICIAL

201° y 152°

Por cuanto en la Providencia N° SNAT-2011-0034, de fecha 09/05/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.669 de fecha 09/05/2011, mediante la cual se designó al ciudadano **MIGUELÁNGEL GARCÍA FERMIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.152.471, como Gerente de la Aduana Principal de Carúpano; en virtud de corregir el error material involuntario.

Donde dice:

...Designo al ciudadano **MIGUELÁNGEL GARCÍA FERMIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.152.471, como Gerente de la Aduana Principal de Carúpano en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 119, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria...

Debe decir:

...Designo al ciudadano **MIGUELÁNGEL GARCÍA FERMIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.152.471, como Gerente de la Aduana Principal de Carúpano en calidad de Encargado, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 119, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria...

Se procede en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales a una...

JOSÉ DAVID CABELLO RONDON
 Jefe del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
 Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008



SNAT-2011-

Caracas, 09 MAY 2011

201° y 152°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 09 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.282 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.861 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2011-

1034

Artículo 1. Designo al ciudadano **MIGUELÁNGEL GARCÍA FERMIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.152.471, como Gerente de la Aduana Principal de Carúpano en calidad de Encargado, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 119, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

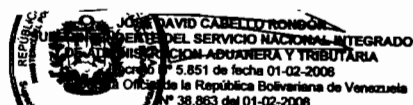
Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 09/05/2011.

Comuníquese y Publíquese.



MISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 RESOLUCIÓN DM/P/044

Caracas, 23 de mayo de 2011

201° y 152°

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HUMBERTO ANTONIO MONTIEL HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.310.593, como Director General (E) de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información de este Ministerio. En consecuencia se autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información siguientes:

1. Elaborar planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro del Ministerio, de acuerdo con las directrices del órgano rector en la materia.
2. Monitorear y evaluar la tendencia existente en el mercado en cuanto a la tecnología y equipos de informática para asesorar y apoyar la adquisición de tecnología de la información requerida por las dependencias del Ministerio.
3. Planificar estratégicamente el desarrollo y mantenimiento de los componentes más generales de la infraestructura informática de la organización a saber: la arquitectura de datos de información, la arquitectura de sistemas y aplicaciones, la arquitectura de servicios de información y la arquitectura tecnológica.
4. Planificar, dirigir y controlar el desarrollo, instalación e implementación de sistemas y aplicaciones contratadas o adquiridas a operadores de software, eligiendo su adecuación a los estándares de diseño y operación establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.
5. Ampliar y mantener la arquitectura de datos e información adecuada a la organización.
6. Aumentar y conservar el portafolio de sistemas y aplicaciones requeridas por la organización.
7. Desarrollar y salvaguardar la arquitectura tecnológica necesaria para la organización, adecuada a las arquitecturas de datos, sistemas y aplicaciones y de servicios, mediante el uso de tecnologías de información de vanguardia.
8. Incrementar y políticas y estándares de informática de acuerdo con las directrices del órgano rector, así como los mecanismos necesarios para el uso e incorporación de los sistemas y tecnologías de información a nivel organizacional.
9. Mantener actualizado el inventario de equipos y tecnologías de información de la organización.
10. Planificar y ejecutar la evaluación, instalación y desincorporación del equipamiento de los sistemas automatizados de información necesarios para el Ministerio.
11. Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento integral (Preventivo y Correctivo), a fin de mantener en óptimas condiciones de operatividad todos los sistemas automatizados de información.
12. Asesorar a las dependencias de la organización en el uso de software libre, de acuerdo con los lineamientos dictados en la materia por el órgano rector.
13. Administrar como unidad usuaria, la ejecución de los contratos que suscribe el Ministerio en materia de adquisición de bienes o prestaciones de servicios, en el campo de tecnología de la información.
14. Programar con la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de planes de adiestramiento y capacitación del personal, promoviendo el uso eficiente de todos los componentes de la infraestructura informática instalada del Ministerio.
15. Desarrollar planes estratégicos orientados al fortalecimiento de los distintos componentes de la infraestructura informática del Ministerio, así como la incorporación de nuevos sistemas y tecnologías de información, de acuerdo con las directrices del órgano rector en la materia.
16. Las demás atribuciones que le confiere la Ministra del Poder Popular para el Comercio.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la misma y de la Gaceta donde haya sido publicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, que el ciudadano **HUMBERTO ANTONIO MONTIEL HERNÁNDEZ**, Director General (E) de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información de este Ministerio, presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la delegación.

Artículo 2. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
 Ministra del Poder Popular para el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 045

Caracas,

201° y 152°

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 de su Reglamento,

Este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Designar la Comisión de Contrataciones Ad Hoc destinada a proteger a la población afectada, como consecuencia de los daños materiales producidos por las lluvias, para que con el supremo compromiso atiendan todo lo relacionado con la ejecución de los procedimientos para la selección de los contratistas de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por los funcionarios o funcionaria siguientes:

- Por el Área Técnica: SEFINI DEL CARMEN LESMA GÓMEZ, titular de la cédula de identidad número V- 10.110.855, como miembro principal y ZULEIMA MILAGRO GONZALEZ, titular de la cédula de identidad número V- 4.137.508 como miembro suplente.
- Por el Área Financiera: ISAIAS LEOBARDO CEDEÑO PERDIGÓN, titular de la cédula de identidad número V- 3.883.922, como miembro principal y DAMARYS ELISAMA ALMENAR NORIEGA, titular de la cédula de identidad número V- 15.582.949, como miembro suplente.
- Por el Área Jurídica: THAIRI NAZARETH MOYA SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad número V- 15.805.234, como miembro principal y PABLO BUJANDA, titular de la cédula de identidad número V- 7.091.974, como miembro suplente.

Como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Ad Hoc, se designa a la ciudadana LUZ TAINA LÓPEZ BRUGES, titular de la cédula de identidad número V- 14.016.787.

Artículo 3. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones Ad Hoc, tendrá derecho a voz, más no a voto y ejercerá las siguientes funciones:

1. Seguir los lineamientos establecidos por la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar el Pliego de Condiciones y las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Elaborar el Informe de Calificación y el Informe Final de los procesos de selección de contratistas, previa revisión de la Comisión de Contrataciones.
4. Garantizar que la demanda seleccionada y aprobada por las autoridades competentes, no sea retirada o modificada, una vez aprobado el Informe Final por la Comisión de Contrataciones.
5. Participar en la organización y desarrollo de todos los actos de la Comisión de Contrataciones.
6. Cuidar que los recursos presupuestarios y financieros previstos en los procesos objeto de contratación.
7. Mantener protegido y en buen estado la información de los procesos objeto de contratación.
8. Cualquier otra que la comisión le asigne mediante acta.

Artículo 4. A los efectos de la presente Resolución, la Comisión de Contrataciones Ad Hoc, estará destinada a proteger a la población afectada, como consecuencia de los daños materiales producidos por las lluvias, será la unidad responsable de solicitar y analizar las ofertas, preparar los informes y recomendaciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones Ad Hoc, se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 6. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito las razones de su disenso, dentro de un (1) día hábil siguiente al acto, la cual se anexará al expediente.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones Ad Hoc para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá solicitar, cuando lo considere conveniente y sólo con derecho a voz, la asesoría de técnicos para aquellas adquisiciones o contrataciones que así lo requieran, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata.

Artículo 8. La Comisión de Contrataciones Ad Hoc, velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y las demás normas que guarden relación con la materia, a los fines de dar celeridad a los trámites que se deriven de los lapsos que establecen en dichos procesos.

Artículo 9. La Comisión de Contrataciones Ad Hoc, presentará un Informe general de todos los actos que firmen en ocasión de las contrataciones que se lleven a cabo, así como un Informe sobre el área que corresponda.

Artículo 10. Lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por la Ministra del Poder Popular para el Comercio, mediante propuesta de opciones presentada por la Comisión de Contrataciones Ad Hoc.

Artículo 11. El Auditor Interno, podrá actuar como observador, sin derecho a voto, en los procesos de Contrataciones Públicas, que se realicen en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 12. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
Ministra del Poder Popular para el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN DM/N° 047

Caracas, 24 MAY 2011

201° y 152°

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Se autoriza al ciudadano ISAIAS LEOBARDO CEDEÑO PERDIGÓN, titular de la cédula de identidad N° 3.883.922, Director General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio del Poder Popular, designado mediante la Resolución número DM/N° 007 de fecha 3 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.608 de la misma fecha, para que suscriba el Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio del Poder Popular para el Comercio y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), el cual tiene por objeto la administración e inversión del fondo fiduciario en operaciones que atienden a liquidez, seguridad y rentabilidad, el cual está destinado a efectuar los pagos que solicita el Ministerio a los proveedores de los servicios constituidos por los beneficios otorgados a los trabajadores, como parte de los incentivos laborales por concepto de Servicios Funerarios, Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Vida y Accidentes Personales para los Trabajadores de este Ministerio y sus Órganos Adscritos.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicarse de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la misma y de la Gaceta donde haya sido publicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, al ciudadano ISAIAS LEOBARDO CEDEÑO PERDIGÓN, Director General de la Oficina de Recursos Humanos presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la delegación.

Artículo 2. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
Ministra del Poder Popular para el Comercio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1099 CARACAS, 23 MAY 2011
AÑOS 201° Y 152°

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 77.19 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 15 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el artículo 6 del Decreto N° 3.101 de fecha 12 de agosto de 1993, contenido del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano CARLOS MARTÍN MARRERO FERRER, titular de la cédula de identidad N° V-3.724.626, como representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MARLENE YADIRA CÓRDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1100 CARACAS, 23 MAY 2011

AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 77.19 del Decreto N° 6.217, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008; 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con el artículo 4 de la Resolución N° 3.719, de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se crea el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor (Av) Miguel Rodríguez",

POR CUANTO

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación.

POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

POR CUANTO

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Luis Martínez Bravo, en ejercicio pleno de sus funciones, postuló mediante oficio signado bajo la nomenclatura ADM-2011-161, de fecha 27 de abril 2011, a las ciudadanas: Adriana Felicita Peña Rodríguez, Yanina Beatriz Marín Sánchez y Ramona María Vargas Aguilera, para que dirijan académica y administrativamente el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor (Av.) Miguel Rodríguez".

RESUELVE

Artículo 1: Designar como autoridades del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor (Av.) Miguel Rodríguez", a las ciudadanas: **ADRIANA FELICITA PEÑA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad V- 7.061.475, como Directora, **YANINA BEATRIZ MARÍN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad V- 3.821.327, como Sub-Directora Académica y **RAMONA MARÍA VARGAS AGUILERA** titular de la cédula de identidad V- 10.996.798, como Sub-Directora Administrativa.

Artículo 2: Las ciudadanas designadas, ejercerán las funciones que les correspondan en el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor (Av) Miguel Rodríguez, con base a los principios de honestidad, participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, corresponsabilidad, ética, transparencia, publicidad y rendición de cuentas

Artículo 3: Las ciudadanas designadas, antes de tomar posesión de su cargo, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE YADIRA CORDOVA

Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1101 CARACAS, 23 MAY 2011

AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 92 del Decreto N° 6.217, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 4 del Decreto N° 865, contenido del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, de fecha 27 de septiembre de 1995; artículo 6 de la Resolución N° 192, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del país, de fecha 13 de octubre de 1999, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución

N° 289, mediante la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del país,

POR CUANTO

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional de ese nivel,

POR CUANTO

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria es la máxima autoridad jerárquica de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios, como órganos desconcentrados adscritos a este Ministerio,

POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **PEDRO LUIS GONZALEZ REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° 12.202.469, responsable del Área socio-académica de la Comisión de Modernización y Transformación del INSTITUTO UNIVERSITARIO LATINOAMERICANO DE AGROECOLOGÍA "PAULO FREIRE" (IALA), correspondiéndole asumir las funciones atribuidas en el Reglamento de Institutos y Colegios Universitarios al Subdirector o Sub-Directora Académica.

Artículo 2: El ciudadano designado, ejercerá las funciones que le corresponda dentro de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología "Paulo Freire" (IALA), con base a los principios de honestidad, participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, corresponsabilidad, ética, transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Artículo 3: El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4: A partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, cesará en sus funciones en la Comisión de Modernización y Transformación del INSTITUTO UNIVERSITARIO LATINOAMERICANO DE AGROECOLOGÍA "PAULO FREIRE" (IALA), el ciudadano Francisco Javier Velasco Pérez, titular de la cédula de identidad N° 4.272.290, designado mediante Resolución N° 3.601, de fecha 30 de marzo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150, de fecha 31 de marzo de 2009.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE YADIRA CORDOVA

Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1102 CARACAS, 23 MAY 2011

AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

La potestad de autotutela de la Administración Pública es la facultad que tiene ésta para revisar los actos dictados en su propia esfera, y corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido,

POR CUANTO

Se incurrió en un error material en la Resolución N° 1098 de fecha 18 de mayo de 2011, mediante la cual se crea un Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater como expresión de una sola política en el marco de la transformación universitaria, al omitir en el artículo 1 como integrante del referido Comité a la Directora o Director de Currículo y Programas Nacionales de

Formación del Despacho de la Viceministra o Viceministro de Desarrollo Académico, así como en el artículo 2 incluir dentro de las funciones encomendadas a ese Comité la de coordinación, instrumentación, ejecución y seguimiento de los convenios y acuerdos suscritos o que se suscriban vinculados con las misiones Sucre y Alma Mater,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la Resolución N° 1098 de fecha 18 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha, incorporándose en el artículo 1: "La Directora o Director de Currículo y Programas Nacionales de Formación del Despacho de la Viceministra o Viceministro de Desarrollo Académico". De igual forma en el artículo 2. agregar dentro de las funciones del referido Comité: "Coordinar la instrumentación, ejecución y el seguimiento de los convenios y acuerdos suscritos o que se suscriban con las Instituciones de educación universitaria, entidades político-administrativas y demás entes públicos o privados, vinculados con las misiones Sucre y Alma Mater, incluyendo aquéllos en el Marco del Convenio de Cooperación Integral Cuba-Venezuela."

Artículo 2. Procédase a publicar íntegramente la Resolución corregida, insertando en su texto lo expresamente señalado en el artículo 1, conservando el número y fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1098 CARACAS, 18 MAY. 2011
AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 77.19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 6.1.d y 6.3.c de la Ley Orgánica de Educación y 15 del Decreto N° 6.732, de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

POR CUANTO

Mediante Decreto N° 2.601 de fecha 8 de septiembre de 2003, el Comandante Presidente creó la Comisión Presidencial de Participación Comunitaria para la incorporación y apropiado desempeño en el nivel de educación universitaria de los bachilleres excluidos del Sistema Educativo, teniendo entre sus atribuciones la formulación del Plan Extraordinario "Misión Sucre", momento histórico a partir del cual se inició como política de Estado la universalización de la educación universitaria, lo que implica desarrollar y transformar la educación universitaria desde las localidades mismas; garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento; reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria como espacio de realización y construcción de los seres humanos en su plenitud, en reconocimiento de su cultura, su historia, su ambiente y su capacidad para la creación de lo nuevo y la transformación de lo existente; fortalecer un nuevo modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; vincular los procesos de formación, investigación y desarrollo tecnológico con los proyectos estratégicos de la Nación y; arraigar la educación universitaria en todo el territorio nacional, en estrecho vínculo con las comunidades,

POR CUANTO

La Misión Alma Mater, formalizada mediante Decreto N° 6.650 de fecha 24 de marzo de 2009, tiene entre sus objetivos generar un nuevo tejido institucional de la educación universitaria dirigido a desarrollar y transformar la educación universitaria en función del fortalecimiento del Poder Popular y la construcción de una sociedad socialista; fortalecer un nuevo modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; propulsar la articulación del sistema universitario venezolano bajo principios de cooperación solidaria y; apuntalar los compromisos, la cooperación efectiva y la articulación de la educación universitaria con los otros niveles educativos,

POR CUANTO

La Misión Sucre y la Misión Alma Mater son un todo articulado para favorecer el arraigo de los colectivos y la educación universitaria de la que participan en todo el territorio nacional, para lograr mayor compromiso con el desarrollo humano integral fundamentado en las realidades culturales, socio-económicas y políticas de cada comunidad, enmarcadas en el proyecto de país, contenido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

POR CUANTO

En el proceso de transformación universitaria como expresión de la Revolución Bolivariana, se requiere un nuevo impulso en la direccionalidad de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, y le corresponde al Órgano con competencia en la materia garantizar el desarrollo institucional, permanencia y óptimo funcionamiento de las misiones educativas vinculadas con el subsistema de educación universitaria, es necesario que el órgano con competencia redimensione el alcance de las mismas a la luz de las exigencias de la transformación universitaria, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

RESUELVE

Artículo 1. Crear un Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater como expresión de una sola política, con el objeto de dictar sus lineamientos, en el marco de la transformación universitaria, el cual estará conformado por:

1. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, quien lo Coordinará.
2. Las Viceministras o Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
3. La Presidenta o Presidente de la "Fundación Misión Sucre".
4. La Directora o Director de Municipalización y Planificación Territorial de la Educación Universitaria del Despacho de la Viceministra o Viceministro de Planificación Estratégica.
5. La Directora o Director de Currículo y Programas Nacionales de Formación del Despacho de la Viceministra o Viceministro de Desarrollo Académico.
6. La Directora o Director de Ingreso a la Educación Universitaria y Desempeño Estudiantil del Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles.
7. Una o un docente con experiencia práctica en la municipalización, designada o designado por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.
8. Una o un docente con experiencia en la conceptualización de la municipalización, designada o designado por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Asimismo, contará con una Secretaría Ejecutiva, quien será el órgano encargado de procesar toda la información a la que se refiere la presente Resolución, coordinará los equipos de trabajo conformados por el Comité, rendirá cuenta periódica al Comité y ejercerá las demás atribuciones que éste le asigne. La funcionaria o funcionario responsable de esta Secretaría será nombrada o nombrado por la Ministra o Ministro.

Artículo 2. El Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, deberá:

1. Ejercer la dirección socio-académica de ambas misiones en función de la inclusión, la pertinencia, y la calidad.
2. Planificar y coordinar el desarrollo geopolítico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, de acuerdo a lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar.
3. Rediseñar y desarrollar un nuevo modelo organizativo.
4. Generar directrices para la gestión de la Fundación Misión Sucre, en función del efectivo cumplimiento de las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
5. Coordinar la articulación y participación de las misiones Sucre y Alma Mater en el proceso de organización territorial de las instituciones de educación universitaria, en el marco de la transformación de la educación universitaria.
6. Conceptualizar y desarrollar el eje socio-productivo de esas políticas educativas, en consonancia con el proceso de cambio del modelo productivo.
7. Promover condiciones socio-académicas y socio-políticas para la prosecución académica de triunfadores y triunfadoras de la Misión Sucre.
8. Propiciar el desarrollo académico de las colaboradoras, los colaboradores, facilitadoras y facilitadores, profesoras y profesores.
9. Crear condiciones para una efectiva coordinación entre las instituciones de educación universitaria que acreditan programas de formación con las misiones Sucre y Alma Mater.
10. Coordinar con los comités académicos e interinstitucionales de los programas de formación de grado, programas nacionales de formación o carreras gestionadas por instituciones de educación universitaria, en el marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater.
11. Vincular las misiones Sucre y Alma Mater con las demás misiones sociales a los fines de planificar la organización territorial y socio-política, las oportunidades de estudios e inserción socio-productiva.
12. Establecer mecanismos de acompañamiento para los procesos de transformación universitaria acordes con la Misión Alma Mater, la Misión Sucre y los lineamientos ministeriales, en general.
13. Coordinar procesos de articulación y fortalecimiento de las misiones Sucre y Alma Mater, con las organizaciones del poder popular.
14. Coordinar la instrumentación, ejecución y el seguimiento de los convenios y acuerdos suscritos o que se suscriban con las

instituciones de educación universitaria, entidades político-administrativas y demás entes públicos o privados, vinculados con las misiones Sucre y Alma Mater, incluyendo aquéllos en el Marco del Convenio de Cooperación Integral Cuba-Venezuela.

Artículo 3. Las dudas y controversias que surjan de la ejecución de la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y Publíquese,

MARLENÉ YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 1103 CARACAS, 24 MAY 2011
AÑOS 201° Y 152°

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 77.19 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los numerales 6, 7 y Parágrafo Único del artículo 1 de la Resolución N° 1098 de fecha 18 de mayo de 2011,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros del Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y Alma Mater, a los ciudadanos **CHARLES ESTIBINSON GUILLEN RONDON**, titular de la cédula de identidad N° V-15.134.357, como docente con experiencia práctica en municipalización, **EITHELL GEOVANNY RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.899.943, como docente con experiencia en la conceptualización de la municipalización y a la ciudadana **LUDMILA CORREA CHACON**, titular de la cédula de identidad N° V-13.408.718 como Secretaria Ejecutiva de dicho Comité.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MARLENÉ YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 1104 CARACAS, 24 MAY 2011
AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008; artículos 5.2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 02 de junio de 2009; en concordancia con el artículo 89 del Decreto N° 6.076, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, de fecha 14 de mayo de 2008,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CELIA MARGARITA PORTILLO FONSECA**, titular de la cédula de identidad N° 6.887.572, como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 01 de septiembre de 2011. En consecuencia, le corresponde el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Artículo 2. Se delega en la referida ciudadana, la firma de actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Oficina de Gestión Comunicacional.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
3. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.

4. Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Gestión Comunicacional, a solicitud de los interesados.
5. La aceptación de la renuncia del personal que presta servicios en la Oficina de Gestión Comunicacional.

Artículo 3. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. A partir del 01 de junio de 2011, quedará sin efecto la Resolución N° 120, de fecha 03 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.378, de la misma fecha.



MARLENÉ YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/N° 030

Caracas, 23 de mayo de 2011

201° y 152°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción de un Estado ético, en el marco del Proyecto Socialista Bolivariano, que exige funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicios, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 6.399 del 9 de septiembre de 2008, y en el artículo 5° del Decreto N° 5.703 del 26 de noviembre de 2007, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa al ciudadano **JUAN MANUEL APONTE GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.484.216, como **Presidente Encargado de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MARYAN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación



N° 2011-250

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Academia Nacional de Medicina, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos declara

Vacante el Sillón X de Individuo de Número.

De conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 20 de mayo de 2011.

Dr. Claudio Rodríguez
Presidente

Dr. Leopoldo Briceño Iragorry
Secretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N° 005 CHARALLAVE, 3 DE MAYO DE 2011.
AÑOS 200° Y 151°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se nombra al Ciudadano **EMILIO ANTONIO TURMERO RUBIO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.968.332, **Gerente General de Operaciones (Encargado)** del Instituto de Ferrocarriles del Estado; el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las políticas y directrices requeridas para el desarrollo de las operaciones ferroviarias a nivel nacional, realizando la coordinación de los planes que garanticen su cumplimiento mediante el establecimiento de los controles necesarios que permitan obtener información sobre su aplicación.
2. Proponer los lineamientos para dirigir la formulación de planes y programas orientados al manejo estratégico del mercado ferroviario nacional, realizando el seguimiento y control de los estudios destinados a medir las necesidades de servicios y productos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y la aplicación de los resultados.
3. Establecer los lineamientos para la elaboración de planes de comercialización y venta de los productos y servicios ofertados por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como la negociación de los espacios y áreas comerciales disponibles en los diferentes Sistemas Operativos y el correspondiente seguimiento a fin de controlar su cumplimiento.
4. Ejercer la fiscalización en la ejecución de programas de circulación ferroviaria diseñados con base en las condiciones particulares de los diferentes Sistemas Operativos y requerimientos de los usuarios respectivos, asegurando el máximo aprovechamiento de la capacidad de las vías y los trenes.

5. Controlar el desarrollo de las operaciones ferroviarias, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas especialmente definidas para la operación ferroviaria y de la programación establecida para los diferentes Sistemas Operativos, en términos de calidad y seguridad de los servicios, instalaciones e infraestructura ferroviaria.

6. Ejecutar los programas de mantenimiento a realizar a la infraestructura ferroviaria a nivel nacional, así como el apoyo logístico que se requiera, a los fines de garantizar niveles óptimos de calidad y eficiencia y máxima seguridad en el desarrollo de las operaciones.

7. Evaluar, coordinar y controlar el mantenimiento de equipos de la plataforma tecnológica requerida por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional para el diseño, diagramación y programación del servicio de circulación ferroviaria y tráfico; asegurando su funcionamiento de acuerdo a las exigencias de las operaciones.

8. Observar la ejecución de los procesos de auditoría de las operaciones, programas de circulación, vías férreas, material rodante y mantenimiento; así como realizar seguimiento al cumplimiento de las exigencias, normas y estándares de calidad y seguridad establecidos para el funcionamiento y operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

9. Realizar seguimiento junto con los organismos nacionales e internacionales para el establecimiento de convenios y alianzas de cooperación, orientados a mejorar la capacidad de operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y controlar el cumplimiento de los acuerdos obtenidos.

10. Participar activamente en el Comité de Selección de nuevos Sistemas Integrales y Unidades Operativas necesarias en los diferentes tramos ferroviarios, que formarán parte del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de acuerdo a los estudios y proyectos técnicos realizados.

11. Promover y presidir los comités que se establezcan en el Instituto, relacionados con la seguridad y calidad de las operaciones y servicios ferroviarios, con la finalidad de garantizar la divulgación de los planes y medidas de prevención y contingencia y las responsabilidades asignadas a los diferentes niveles e instancias de la organización.

12. Coordinar con los organismos nacionales e internacionales, el establecimiento de convenios y alianzas de cooperación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y velar por el cumplimiento de los acuerdos obtenidos.

En acatamiento y obligación de la presente delegación el referido ciudadano deberá emitir un informe mensual detallado, a la Presidencia del Instituto, de todas las actuaciones que realice en base a la presente Providencia.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y Publíquese.

LIC. **ROBERTO DÍAZ COLINA**
PRESIDENTE

Designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Transportes, fecha 18 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.203 de fecha 18 de junio de 2009.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 070 CARACAS, 23 DE MAYO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010 y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2.010, publicados en la Gaceta Oficial N° 39.451, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, titular de la cédula de identidad N° 6.499.755, como Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo 2. La designación del precitado ciudadano, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 18 de mayo de 2011

200°, 152° y 12°

RESOLUCIÓN N° 033

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.879, de fecha 07 de diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, y actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 y 77, numerales 2, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 08 de septiembre de 2002; y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 31, 33 y 34 del Decreto N° 6.732, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202, de fecha 17 de junio de 2009.

RESUELVE

Primero: Designar a partir del 19 mayo de 2011, a la ciudadana TERESA MANIGLIA FERREIRA DE PINO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.442.280, como Directora General de Comunicaciones Presidenciales del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en sustitución del ciudadano BENCIR ELOY GUERRERO OCHEA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.102.128, designado mediante Resolución N° 046, de fecha 03 de junio 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.440 de fecha 7 de junio de 2010.

Segundo: Se delega en la ciudadana antes mencionada, la competencia y firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General a su cargo.

Tercero: Los actos y documentos suscritos por la Directora General de Comunicaciones Presidenciales, deberán indicar bajo su firma, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Cuarto: La ciudadana designada antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los deberes inherentes al mismo.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Decreto N° 7.879 de 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de esta misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS N° 058-2011

Caracas, 23 de mayo de 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ, designada mediante el Decreto Presidencial N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana NAIROBI MASTRANGELO OROZCO, titular de la cédula de identidad N° 13.325.918 como *Directora General de Proyectos Especiales (E)*, adscrita al Despacho de la Viceministra de Economía Comunal de este Ministerio.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y Protección Social
Decreto N° 7.508 de fecha 22-06-10,
Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 22-06-10.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPECHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 001
CARACAS, 23 DE MAYO DE 2011

201° y 152

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de fecha 18 de mayo de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad en el artículo 77 numeral 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según lo establecido en la cláusula Décima Primera de los Estatutos de la Fundación Teatro Teresa Carreño, protocolizados ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador, del Distrito Capital, en fecha 21 de septiembre de 2010, bajo el N° 08, tomo 35, Protocolo de Transcripción del mismo año,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana ALICE DOTTA, titular de la cédula de identidad N° V-6.978.165, como PRESIDENTA (E) de la Fundación Teatro Teresa Carreño, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

PEDRO CALZADILLA PÉREZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPECHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 002
CARACAS, 23 DE MAYO DE 2011

201° y 152

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.678 de fecha 18 de mayo de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad en el artículo 77 numeral 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según lo establecido en la cláusula Décima Primera de los Estatutos de la Fundación Teatro Teresa Carreño, protocolizados ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador, del Distrito Capital, en fecha 21 de septiembre de 2010, bajo el N° 08, tomo 35, Protocolo de Transcripción del mismo año,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JOEL TIRADO, titular de la cédula de identidad N° V-14.323.301, como DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación Teatro Teresa Carreño, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

PEDRO CALZADILLA PÉREZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despecho del Ministro
RESOLUCIÓN N° 135
Caracas, 04 de Mayo de 2011
201° y 152°

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVÁS, Ministro (E) del Poder Popular para la Cultura, según Decreto Presidencial N° 7.907 de fecha 14 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo establecido en el artículo 62 y el numeral 9 del artículo 77 del Decreto N° 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 7.218 de fecha 3 de febrero de 2010 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, se le concede a partir del 10-03-2011 el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante Planilla FP-026 de fecha 03-11-2010, al ciudadano DOMINGO ANTONIO MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad número V- 2.144.891 por tener sesenta y cuatro (64) años de edad, y haber prestado sus servicios durante diecinueve (19) años, cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de Auxiliar de Biblioteca en la FUNDACIÓN MUSEOS NACIONALES (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con un salario promedio mensual de Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Bolívares con Noventa y Seis Céntimos (Bs. 1.685,97).

Artículo 2. El monto de la Pensión de la JUBILACIÓN ESPECIAL, se otorga por cuarenta y siete (47) por ciento (47,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses, cuyo monto asciende a la cantidad de Ochocientos Bolívares con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 800,84) mensuales, con imputación a la partida destinada a provisión social correspondiente al presupuesto de gasto de la Fundación Museos Nacionales (Museo de Arte Contemporáneo). Dicho monto será ajustado al salario mínimo, ascendiendo a la cantidad de Mil Doscientos Veintitrés Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 1.223,89) mensuales, de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVÁS
MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despecho del Ministro
RESOLUCIÓN N° 136
Caracas, 04 de Mayo de 2011
201° y 152°

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVÁS, Ministro (E) del Poder Popular para la Cultura, según Decreto Presidencial N° 7.907 de fecha 14 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo establecido en el artículo 62 y el numeral 9 del artículo 77 del Decreto N° 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 7.218 de fecha 3 de febrero de 2010 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, se le concede a partir del 10-03-2011 el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante Planilla FP-026-O de fecha 08-12-2010, a la ciudadana PETRA EUSEBIA MEDINA, titular de la cédula de identidad número V- 4.475.975, por tener sesenta y ocho (78) años de edad, y haber prestado sus servicios durante veintidós (22) años y veintitrés (23) días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de Supervisor de Servicios Especializados en la FUNDACIÓN MUSEOS NACIONALES (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con un salario promedio mensual de Tres Mil Trecentos Sesenta y Cinco Bolívares con Quince Céntimos (Bs. 3.365,15).

Artículo 2. El monto de la Pensión de la JUBILACIÓN ESPECIAL, se otorga por cincuenta y cinco (55%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses, cuyo monto asciende a la cantidad de Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares con Ochenta y Tres Céntimos (Bs. 1.888,83) mensuales, con imputación a la partida destinada a provisión social correspondiente al presupuesto de gasto de la Fundación Museos Nacionales (Museo de Arte Contemporáneo).

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVÁS
MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO
DIRECCIÓN GENERAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 227-11

CARACAS, 11 DE MARZO DE 2011
200° y 152°

Yo, VIVIAN RIVAS GINGERICH, Directora General del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, carácter el mío que consta en la Resolución del Ministerio de la Cultura N° 027 de fecha 11 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.226 de fecha 12 de julio de 2008, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ministerio de la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de fecha 14 de octubre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 17 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DICTA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana RAFARITZA GUAQUIRIMA SIERRA, titular de la cédula de identidad N° V-12.512.699, para ocupar el cargo de DIRECTORA, adscrita a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, a partir de el día 11 de marzo de 2011.

Artículo 2. Convalidar y reconocer plenos efectos jurídicos a todo lo actuado por la ciudadana Rafaritz Guaquirima, titular de la cédula de identidad N° V-12.512.690, como Directora, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, desde la mencionada fecha.

Comuníquese y publíquese;

VIVIAN RIVAS GINGERICH
Directora General del Instituto de las
Artes de la Imagen y el Espacio

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VIII Número 39.680

Caracas, martes 24 de mayo de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.